

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DE 22/11/2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DESESTIMAN, SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVAN DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

Ref.: Pymes Comerciales, Modalidad: A



Advertidos errores materiales y de hecho en la Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Cádiz, por la que se declara el desistimiento y se archivan determinadas solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía (modalidad A pymes comerciales), publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html>, con fecha 22 de noviembre de 2022, se procede a su oportuna corrección.

El error material detectado es el siguiente:

-Se ha omitido información de notificación e indicaciones de destino y plazo de presentación de recurso contra la Resolución.

Se añade por tanto el literal siguiente con mención a los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los ar-



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAJ6PU9SWAX32HNLVY6LQBF67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



títulos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.”

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Daniel Sánchez Román

Tel. 620915895/ 647752306/ 636226621
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
comercio.ca.cteicu@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAJ6PJU9SWAX32HNLVY6LQBFR67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	